



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N°

**ACUERDOS DE SESIÓN
ORDINARIA N°13 DEL 02.07.2024**

COPIAPÓ,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°013, de fecha 02 de julio del 2024; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N°031, de fecha 03 de julio del 2024; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar -mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

3. Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°013, de fecha 02 de julio del 2024, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo -el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo:

RESUELVO:

1. **TÉNGASE COMO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL** el acuerdo N°05 ya sancionado por el Cuerpo Colegiado -en su texto expreso- en la Sesión Ordinaria N°013, de fecha 02 de julio del 2024, en el siguiente tenor:

Acuerdo N° 05

Aprobación del Ord. N°431, del Sr. Gobernador, el cual contiene las Bases Generales denominadas "Programa Municipal para Actividades de Deporte y del Programa Elige Vivir Sano y Culturales año 2024". Dichas Bases Generales se transcriben íntegramente, las cuales son:



**BASES GENERALES
PARA MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE
ATACAMA**

**LEY N° 21.640 GLOSA 03,
ACTIVIDADES DEPORTE Y DEL PROGRAMA
ELIGE VIVIR SANO Y CULTURALES**

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
REGIÓN DE ATACAMA**

A





CONTENIDO

1.- DISPOSICIONES GENERALES	3
1.1.- PRINCIPIOS GENERALES.....	3
1.2.- MARCO NORMATIVO	3
2.- POSTULANTE.....	4
2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES	4
2.2.- REQUISITOS.....	4
3.- INHABILIDADES.....	4
3.1.- INHABILIDADES.....	4
4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR	5
4.1.- PROGRAMA CULTURAL	5
4.2 PROGRAMA DEPORTIVO	6
5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO.....	9
5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS	9
5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO.....	11
6.- PLAZOS Y FORMALIDADES.....	12
6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES	12
6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS	12
6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR	12
6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN	12
7.- ETAPA DE EVALUACIÓN	13
7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN	13
7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	13
8.- ETAPA DE SELECCIÓN	14
8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS	14
9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	15
9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA	15
9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO	15
9.3.- ENTREGA DE RECURSOS.....	15
11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.....	15
12.- PERIODO DE CONSULTAS	15

A





1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuesto N° 21.640 del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 03, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales; b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; c) de seguridad ciudadana; d) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y; h) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro según lo establecido en el articulado de esta ley.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 03 que efectúen Municipalidades de la Región de Atacama, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas por las mismas, en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado y la presentación de programas que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R., describiendo los procesos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2024 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.640 del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 03, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales; b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; c) de seguridad ciudadana; d) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y; h) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro según lo establecido en el articulado de esta ley.
- b) Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- c) Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.





- e) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- f) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.
- h) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- i) Ley N° 19886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios que deben cumplir los municipios. (Ley de Compras Públicas)

2.- POSTULANTE

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

- Municipalidades de la Región de Atacama.

2.2.- REQUISITOS

Los municipios postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama (Ver más)
- Postular el programa en el Formulario Único de postulación año 2024.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes bases para envío de sus programas, no se recibirán programas fuera de los plazos establecidos.

2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de los programas a la Convocatoria 2024, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las municipalidades que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

Estarán inhabilitados de postular los municipios que, a la fecha del cierre del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan cierres desfavorables con el Gobierno Regional de Atacama
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Atacama
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la municipalidad postulante.





4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para aquellos programas presentados por municipalidades, para desarrollar actividades que se encuentren dentro de su competencia.

De la postulación:

Los Programas Municipales en las 2 Glosas que se detallaran a continuación deben ser ejecutadas presencialmente con los respaldos necesarios y evidencias correspondientes que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

El Municipio deberá tomar todas las medidas del caso en términos de número de beneficiarios (aforo), implementos sanitarios de resguardo y distanciamiento social.

4.1.- PROGRAMA CULTURAL

El programa tiene por objetivo contribuir a la valoración del Patrimonio Regional, y al desarrollo artístico y creativo del arte y la cultura en la Región de Atacama.

Se podrán postular programas que permitan fortalecer la actividades artístico culturales de las comunas, a través de las expresiones del arte y la cultura, el incentivo a la creación, el acceso a la formación y educación en las artes y la cultura, el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, creadores, creadoras y agrupaciones artístico-culturales del territorio, y el conocimiento y difusión del patrimonio regional.

4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

1) APOYO A LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CIRCULACIÓN DE OBRAS.

Financiamiento para iniciativas en cualquier disciplina artística desarrollada por artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos, orquestas, que proporcionen la entrega de una oferta programática y cultural online de calidad con actividades misceláneas culturales que sean de encuentros, expresiones artísticas y todas aquellas que fomente la participación en familia y población en general. Para ello es esencial que el organismo ejecutor planteé en su postulación programática los medios de verificación necesarios y tangibles para demostrar el trabajo señalado, evidencias que deben ir de acorde a la actividad propuesta. Si la iniciativa considera la participación principal de un artista de carácter nacional deberá obligatoriamente considerar la contratación de artistas regionales y/o locales.

2) PATRIMONIO, IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL Y CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

- a. Financiamiento para iniciativas que contribuyan a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios como a la cultura chilena.
- b. Financiamiento para el apoyo editorial Regional en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras que fomenten la lectura, a la producción discográficos de obras o expresiones musicales y a la producción de obras audiovisuales, (documentales) todas referidas principalmente a un enfoque con identidad regional y memoria histórica.





3) FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO – CULTURAL DE LA REGIÓN

Financiamiento para actividades de formación y educación, que tengan impacto en el desarrollo artístico de la comuna, que cumpla el objetivo de capacitar o perfeccionar en el desarrollo de cualquier disciplina artística tales como teatro danza, música, literatura, pintura, artes visuales entre otros. A través de ciclos de charlas presenciales, con profesionales reconocidos y de trayectoria en las distintas áreas artísticas y patrimoniales.

4.2 PROGRAMA DEPORTIVO

El programa tiene por objetivo permitir al cuerpo mantenerse activo y vigoroso, que es esencial en tiempos de encierro y menor movimiento. Además, ayudan a mantener ciertas capacidades físicas que con la inactividad se van debilitando y permitan fortalecer el nivel recreativo y a su vez formativo a través de capacitaciones de todos los grupos etarios de la Región de Atacama.

4.2.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

1) DEPORTE FORMATIVO.

Se entiende por formación para el deporte, a la aplicación de procesos de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos, para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas para la práctica deportiva.

Subcategorías formativas que se subvenciona:

a) Escuela de Deporte.

Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el/la participante obtenga el conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y de destrezas básicas para la práctica del deporte.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos a los menores. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores, manifestar por escrito autorización para participar en la Escuela.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 02 meses y Máximo 04 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango edad beneficiarios: Niños, niñas y/o jóvenes de 6 -17 años.

Frecuencia: Duración Mínimo 02 veces por semana, con una duración mínima de 1 hora cronológica.

Nº Participantes: Mínimo 15.





b) Capacitación o Clínica¹ Deportiva.

Son cursos de capacitación que proporcionan conocimientos teórico, que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas, esto debe realizarse a través de alguna plataforma donde se garantice el con el cumplimiento de entrega de conocimientos, asistencias y evaluaciones correspondientes.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 02 días; Máximo 12 semanas.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Beneficiarios: Deportistas, entrenadores, técnicos, monitores y dirigentes deportivos, principalmente.

Nº Participantes: Mínimo 15.

2) DEPORTE RECREATIVO.

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

Subcategorías recreativas que se subvencionan:

a) Actividad Recreativa.

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida. Se caracteriza por ser actividades recreativas de actividad física para todos los habitantes de la Región de Atacama que estén llanos a participar.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 03 meses – Máximo 04 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría mayores.

Frecuencia: Mínimo 02 veces por semana como mínimo, con una duración de 1 hora.

Nº Participantes: Mínimo 15 participantes en cada jornada de actividad.

b) Evento Recreativo.

Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación **masiva de la población**. Se caracterizan tales como

¹ Clínica: Sinónimo de Seminario, reunión informativa, o curso de algún arte o disciplina.



caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrio, juegos típicos, tour a reservas naturales de la Región de Atacama. Promoción de alimentación saludable, asociadas a actividades deportivas y recreativas.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración: Máximo 03 meses de organización y ejecución del evento.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 en adelante en categoría mayores.

Nº Participantes: Mínimo 80 personas.

3) DEPORTE COMPETITIVO.

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

a) Organización de Competencias.

Corresponde a la organización de competencias COMUNALES, PROVINCIALES, REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Por tal razón al momento de la postulación debe incorporar las cartas de compromisos de los equipos participantes.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Máximo 05 meses de organización del proyecto y ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.

Si el impacto del proyecto es REGIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos una comuna por cada una de las tres provincias de la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

Si el impacto del proyecto es NACIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

b) Participación en Competencias.

Corresponde a la participación de equipos y deportistas regionales de una o más disciplinas deportivas, pero que pertenezcan a una misma institución y, obedezcan a la estructura técnica de la disciplina, sujetas a normas y programación calendarizada.

Por tal razón al momento de la postulación debe incorporar las cartas de compromisos de los equipos participantes de lo contrario quedará automáticamente inadmisibles.

Duración de ejecución: Fecha de Competencia.

Locación: hasta límite del territorio nacional.





Deportes individuales: Mínimo 5 deportistas en deportes individuales. Distintas series según disciplina deportiva, hasta 3 series en deportes colectivos

RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otro de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

En el caso de compras de **equipos de amplificación** (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$300.000 IVA incluido**.

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

Con cargo a los recursos que serán asignados no se puede financiar:

- Construcción de infraestructura, estructuras o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como: PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina
- Compra de vehículos motorizados.
- No se aceptarán premios consistentes en dinero, gift card o similares.
- Programas cuyas actividades cuenten con financiamiento de otros fondos públicos. (Es de exclusiva responsabilidad del Municipio, en virtud de la declaración jurada presentada en el anexo N° 4).

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebestible, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas musicales y otros relacionados con la iniciativa. En el caso de ser una iniciativa de carácter presencial, los cocteles no deberán superar el monto de \$ 300.000 por componente.

El responsable del programa deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación.





El desglose de los gastos de operaciones, deben estar claramente definidos, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

Respecto a la difusión, estos gastos son **obligatorios** y deben considerarse en el presupuesto de cada componente del programa.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la municipalidad que ejecuta el programa.

En lo que respecta a medios de difusión, la municipalidad deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama en partidas tales como invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo que se estimen utilizar.
- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.
- III. Redes sociales, (para este último si se incurren en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de facturas o boletas según corresponda), que informen a la comunidad la ejecución del proyecto, los que deberán hacer mención obligatoriamente, del financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, e incluir logos cuando corresponda.

En todos los medios o productos para difusión mencionados anteriormente se debe señalar en forma clara y entendible, el nombre de la iniciativa, el año, la organización ejecutora y que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional de Atacama.

Toda pieza gráfica deberá incluir el texto “Una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama 2024, aprobada por el Consejo Regional para apoyar el o la /avanzar en más/ avanzar en mejor... completar con el área del proyecto (deporte, cultura, seguridad ciudadana, etc)”. En el caso de los proyectos de seguridad “es una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama 2024, aprobada por el Consejo Regional, para para avanzar hacia una región más segura para todos y todas”.

Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la operación sea superior a las 3 UTM, se debe incluir 2 cotizaciones.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la entidad, tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado o se encuentren impedidos por la normativa vigente.

b) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes, que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, los cuales perduran una vez finalizado el programa.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio del municipio.





Los gastos considerados en este ítem deberán incluir 2 cotizaciones cuando el valor sea superior a 3 UTM.

c) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

En el caso de talleres, se debe indicar el valor hora, la cantidad de horas a realizar por semana y deben ser debidamente justificados y valorizados de acuerdo a la siguiente tabla. Se aceptarán como máximo un 20% de horas de planificación y/o coordinación en relación a las horas efectivamente realizadas de taller.

TARIFARIO DE TALLERISTAS
(Exclusivo para personal que realiza talleres)

TIPO PROFESIONAL	VALOR MAX. POR HORA
Profesional Universitario con Magister o Doctorado	\$ 25.000/ impuestos incluidos
Profesional Universitario	\$ 22.000/ impuestos incluidos
Técnico o especialista con más de 5 años de experiencia en temática	\$ 20.000/ impuestos incluidos
Monitores	\$ 18.000/ impuestos incluidos

Se exceptúan del tarifario:

- a) Contratación de expertos o expositores culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las actividades, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto y presupuesto detallado del servicio.
- b) Contratación de bandas musicales, productoras o consultoras, animadores u otros similares, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios si corresponde.

En los casos a) y b) se solicita sean incorporados como gastos de operación en el formulario de postulación.

5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

El marco presupuestario es de \$600.000 de acuerdo a la siguiente distribución.

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN POR COMUNA
GLOSA DEPORTE AÑO 2024

ACTIVIDADES	MUNICIPIOS	
	%	M\$
PROVINCIA DE CHAÑARAL	20,0%	60.000
CHAÑARAL	10,0%	30.000
DIEGO DE ALMAGRO	10,0%	30.000
PROVINCIA DE COPIAPO	36,7%	110.000
COPIAPO	16,7%	50.000
CALDERA	10,0%	30.000
TIERRA AMARILLA	10,0%	30.000
PROVINCIA DE HUASCO	43,3%	130.000
VALLENAR	13,3%	40.000
HUASCO	10,0%	30.000
FREIRINA	10,0%	30.000
ALTO DEL CARMEN	10,0%	30.000
TOTAL REGIÓN	100,0%	300.000

Distribución se realiza de acuerdo al numero de habitantes por comuna donde el 60% se concentra en la comuna de Copiapó.

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN POR COMUNA
GLOSA CULTURA AÑO 2024

ACTIVIDADES	MUNICIPIOS	
	%	M\$
PROVINCIA DE CHAÑARAL	20,0%	60.000
CHAÑARAL	10,0%	30.000
DIEGO DE ALMAGRO	10,0%	30.000
PROVINCIA DE COPIAPO	36,7%	110.000
COPIAPO	16,7%	50.000
CALDERA	10,0%	30.000
TIERRA AMARILLA	10,0%	30.000
PROVINCIA DE HUASCO	43,3%	130.000
VALLENAR	13,3%	40.000
HUASCO	10,0%	30.000
FREIRINA	10,0%	30.000
ALTO DEL CARMEN	10,0%	30.000
TOTAL REGIÓN	100,0%	300.000

Distribución se realiza de acuerdo al numero de habitantes por comuna donde el 60% se concentra en la comuna de Copiapó.

A





Los municipios podrán presentar programas hasta el monto presupuestario asignado para cada comuna y solo en los gastos definidos precedentemente.

6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según el siguiente detalle:

- Inicio del Concurso: Julio 2024
- Cierre de Postulaciones: Agosto 2024.
- Resultados del Concurso: Agosto 2024
- Publicación de los resultados: Estos se publicaran en la página del Gobierno Regional de Atacama, en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en el año presupuestario, los cuales no pueden superar el mes Noviembre del 2024.

6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR

Las Municipalidades podrán presentar un programa por Glosa de acuerdo a su marco presupuestario aprobado por el Consejo Regional.

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa y la presentación de la documentación requerida.

- a) El programa debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N° 2**), destinado especialmente a la convocatoria 2024, disponible en la página www.goreatacama.cl.
- b) El programa y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. (**Anexo°1**).
- c) Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.5 de las presentes bases.
- d) Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- e) Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.

6.5.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

- **PROVINCIA DE COPIAPÓ:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.

Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.





- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**
Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.
- **PROVINCIA DE HUASCO:**
Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

6.6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la postulación, se efectuará formalmente a través de la página web institucional, www.goreatacama.cl.

6.7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

1. Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1**
2. Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. **Anexo N° 2**
3. Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
4. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la institución. **Anexo N° 3**
5. Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: **Anexo N° 4.**
 - ✓ Que conoce las Bases del fondo concursable de la Glosa 02, 2.1.- del año 2023.
 - ✓ Que el programa presentado, no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
 - ✓ Que no está afecta a las inhabilidades y prohibiciones indicadas en el numeral 3.1 y 3.2 de las presentes Bases.
6. Carta Gantt. **Anexo N° 5**
7. Equipo propuesto del programa. **Anexo N° 6.**
8. Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión y operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a los municipios, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 5 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio al municipio respectivo.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:





I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.7 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos prohibidos (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar imputación de partidas en los ítems
- ✓ Verificar el 30% de inversión.
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

II. DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA: Verificar que el programa a través de la propuesta y antecedentes de respaldo contribuya al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.

III. COHERENCIA DE LA INICIATIVA: Verificar que el programa presente una relación armónica entre todos sus elementos: propósito, componentes, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.

IV. IMPACTO: Verificar a través de los indicadores del programa como se consigna el impacto que generará el programa y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a las Líneas de Subvención en las cuales participa.

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	APRUEBA	NO APRUEBA
Antecedentes obligatorios		
Definición de la propuesta		
Coherencia de la Iniciativa		
Impacto		

Los programas deben cumplir con los CUATRO criterios de evaluación para ser seleccionados.

8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado para cada Municipio, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.



9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada municipalidad beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el alcalde respectivo, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama al Municipio, siempre y cuando no estén sujetas a las inhabilidades consignadas en el punto 3.1 literal b) , de las presentes Bases del Concurso.

10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

11.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 24-06-2024 al 05-07-2024 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

- Actividades Culturales

Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------

- Actividades Deportivas

Ivon Julio Bordonos	52 2 207 327	ijuliob@goreatacama.cl
---------------------	--------------	------------------------

Coordinador del Concurso

Alejandro Cáceres Araya	52 2 207 325	acaceresa@goreatacama.cl
-------------------------	--------------	--------------------------

Provincia de Chañaral	Gloria Avendaño	Ramírez	52 2 480 822	gramirez@goreatacama.cl
	Milca Gonzalez	Salamanca		msalamancag@goreatacama.cl
Provincia de Huasco	Camilo Segura	Arriagada	51 2 616 116	carriagadas@goreatacama.cl





REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNR

FORMATOS DE ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

FNR CONCURSO LEY N° 21.640 GLOSA 03, LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES

Concurso FNR año 2021 – Bases Generales Municipalidades
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

16



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/76N27A-819>



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNR



Republica de Chile
Gobierno Regional del Atacama
División de Desarrollo Social y Humano

FORMATOS Y ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

CONCURSO GLOSA 03, LEY N° 21.640
FNR AÑO 2024

(DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES)

CONCURSOS FNR





ANEXO Nº 1



CONCURSOS FNRD

CARATULA DE PRESENTACIÓN

TIMBRE OFICINA DE PARTES

SRES.
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL "CONCURSO FNRD GLOSA 03, LEY N° 21.640 AÑO 2024" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2024 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO. ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL	<input type="checkbox"/>
DEPORTIVA	<input type="checkbox"/>

NOMBRE DEL PROGRAMA	<input type="text"/>
ENTIDAD POSTULANTE	<input type="text"/>

RUT MUNICIPIO	<input type="text"/>	
DIRECCIÓN	<input type="text"/>	
COMUNA	<input type="text"/>	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	<input type="text"/>	
TELÉFONOS DE CONTACTO	FIJO <input type="text"/>	CELULAR <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>	

ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROGRAMA A POSTULAR, QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

A





ANEXO N°2



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2024
CONCURSO GLOSA 03, LEY N° 21.640 AÑO 2024
REGIÓN DE ATACAMA

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	0
---------------------	---

2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	0
RUT	
DOMICILIO	0
COMUNA	0
CORREO ELECTRONICO	0
TELÉFONO FIJO	0
TELÉFONO MÓVIL	0

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
DEPARTAMENTO, DIRECCIÓN O ÁREA	
CORREO ELECTRONICO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	

2.3.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

CARATULA DE PRESENTACIÓN	ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2024	ANEXO N° 2
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653	ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL	ANEXO N° 4
A LO MENOS UNA COTIZACIÓN DE COMPRAS SUPERIORES A 3 UTM EN BIENES O SERVICIOS	
CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	ANEXO N° 5

2.4.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN

COMP. 1	0
COMP. 2	0
COMP. 3	0

Página 1

A





3.3.- MARCO LÓGICO (INCORPORAR INDICADORES, M. DE VERIFICACIÓN Y SUPUESTOS A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS)

COMPONENTES (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)	ACTIVIDAD	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZOS/ N° DE MESES	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PRESUPUESTO
		TOTAL BENF. DIR.	TOTAL POB. AFEC.	META				
1,1							\$ -	
1,2							\$ -	
1,3							\$ -	
1,4							\$ -	
1,5							\$ -	
1,6							\$ -	
2,1							\$ -	
2,2							\$ -	
2,3							\$ -	
2,4							\$ -	
2,5							\$ -	
2,6							\$ -	
3,1							\$ -	
3,2							\$ -	
3,3							\$ -	
3,4							\$ -	
3,5							\$ -	
3,6							\$ -	

ESTADO DE LA INVERSIÓN	DENTRO DE LOS RANGOS ACEPTABLES
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	\$ -

3.4.- CANTIDAD DE BENEFICIARIOS

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	0
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	0

Página 3





<p>4.- DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR</p> <p>4.1.- DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA Y SOCIOCULTURAL DE LA POBLACIÓN AFECTADA (Corresponde al subconjunto de la población carenciada o en riesgo que se puede incluir en la intervención. En términos generales, se la define por la pertenencia a un grupo etario, una localización geográfica y una carencia específica. Se la conoce también como población beneficiaria potencial.</p>
<p>4.2.- DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (Es la población que se pretende efectivamente atender a través del proyecto)</p>
<p>4.3.- DETERMINACIÓN DE LA BRECHA A RESOLVER DE LA POBLACION OBJETIVO</p>
<p>5.- ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN</p> <p>5.1.- OPTIMIZACIÓN SITUACIÓN ACTUAL (La optimización de la situación base consiste en identificar medidas de bajo costo que puedan mejorar la situación actual, eliminando parcial o totalmente el problema.</p>
<p>5.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</p>
<p>Página 4</p>





ANEXO N° 3



CONCURSOS FNDR

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653

CIUDAD	0	FECHA	martes, 11 de junio de 2024
--------	---	-------	-----------------------------

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	0
----------------------------	---

RUT	0
-----	---

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE DENOMINADA	0
--	---

RUT	0
-----	---

DOMICILIO	0
-----------	---

CIUDAD	0
--------	---

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO, NO HA CELEBRADO, NI CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE (POR EJEMPLO: FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO:

0

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNDR GLOSA 03, LEY N° 21.640 AÑO 2024" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2024. DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

0
0





ANEXO N°4



CONCURSOS FNRD

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

ENTIDAD POSTULANTE	0	
NOMBRE DEL PROGRAMA	0	
RUT	0	
DOMICILIO	0	
CIUDAD	0	

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADO, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL "CONCURSO FNRD GLOSA 03, LEY N° 21.640 AÑO 2024" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VIENEN EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

- 1.- CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO FNRD GLOSA 03, LEY N° 21.640, AÑO 2024.
- 2.- QUE EL PROGRAMA PRESENTADO NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.
- 3.- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 4.- QUE EL PROGRAMA Y LA INSTITUCIÓN POSTULANTE NO ESTÁ AFECTO A LAS PROHIBICIONES E INHABILIDADES INDICADAS EN LAS BASES GENERALES.

Representante Legal

0
0

Responsable de la Ejecución

0
0

A



Votación: 13 votos (unánime)

2. ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente acto administrativo el siguiente Ordinario, Nro°431, del año 2024, de este Gobierno Regional;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama
- Asesoría Jurídica

